



CERTIFICADO DE TRANSPARENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE LUDÓPATAS DE NAVARRA “ARALAR”

Doñ/Doña RAQUEL PARDO DEL BURGO con DNI: [REDACTED] En calidad de Presidenta de la Asociación de Ludópatas de Navarra “Aralar” con CIF: G31560527 e inscrita en el Registro de Asociaciones con fecha 12 de febrero de 1996 y Nº de inscripción: 2769,

Certifica que los miembros de la Junta Directiva de esta asociación no reciben remuneración alguna por la labor que desempeñan, siendo la misma realizada de forma altruista y voluntaria.

Pamplona a 2 de ABRIL de 2020

PRESIDENTA



RAQUEL PARDO DEL BURGO



CERTIFICADO DE ACUERDO FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Don/Doña, **RAQUEL PARDO DEL BURGO**, en calidad de **Presidenta** de la Asociación de Ludopatas de Navarra "ARALAR" con NIF: G31560527, con domicilio en Grupo de Casas San Pedro Nº 23 e inscrita en el Registro de Asociaciones con nº de inscripción: 2769

CERTIFICA:

Que las funciones que cumplen los cargos que componen la Junta Rectora de esta asociación, especificados en los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 de los Estatutos de la Asociación de Ludopatas de Navarra "Aralar" son las que a continuación se exponen:

Artículo 26º.- Las atribuciones de la Presidencia, serán las siguientes:

- A) Ostentar la representación de la Asociación en todos los asuntos tanto públicos como privados y ante toda clase de Autoridades, Tribunales y Organismos de la Administración Central, Autónoma, Provinciales y/o municipales pudiendo otorgar poderes en favor abogados y Procuradores de los tribunales, con las facultades normales según la práctica jurídica para todo tipo de asuntos en que pueda tener interés la Asociación, siempre por acuerdo de la Junta Rectora.
- B) Presidir las sesiones de la Junta Rectora y de la Asamblea general, tanto ordinaria como Extraordinaria.
- C) Delegar todas o algunas de sus facultades, con carácter permanente o transitorio, en favor del vicepresidente o de cualquier otro miembro de la Junta rectora, previa autorización de la misma, así como otorgar cuantos poderes especiales sean necesarios en favor de cualquiera de los miembros de la Junta para aquellos asuntos en que haya sido designado con carácter específico por la propia Junta.
- D) Asumir y realizar cuantas gestiones o actividades se le encomienden por acuerdo tanto de la Asamblea General Ordinaria como de la Extraordinaria y por la propia Junta Rectora.
- E) Velar por el buen nombre de la Asociación y por el exacto cumplimiento de los preceptos estatutarios y reglamentarios, así como de los acuerdos de la Junta Rectora y de las Asambleas.

Artículo 27º.- Serán funciones de la Vicepresidencia, las siguientes:

- A) Sustituir al Presidente en la forma establecida en el apartado anterior.
- B) Llevar la disposición de los asuntos de Régimen interior y proponer los planes de actuación.
- C) Presidir las sesiones de la Junta Rectora y de las Asambleas en caso de ausencia, vacancia o enfermedad del Presidente.
- D) Adoptar las resoluciones que sean necesarias, en caso de urgencia cuando por ausencia del Presidente e imposibilidad de reunir la junta Rectora, pueda seguirse perjuicio a la Asociación y siempre dando cuenta inmediata al Presidente y éste a su vez a la Junta Rectora, en la primera reunión que se celebre.

Artículo 28º.- Serán funciones de la Secretaría las siguientes:

- A) Cuidar del Registro y Fichero de la Asociación, así como de la custodia de los documentos y libros de la misma.

- B) Actuar como tal en las sesiones tanto de la Junta Rectora como de las Asambleas, levantar acta de las mismas y dar cuenta de los puntos que figuran en el Orden del Día y autorizar con su firma las Actas una vez aprobadas.
- C) Extender con el Visto Bueno del presidente, las certificaciones, oficios y demás documentos propios de la Secretaría.
- D) Redactar una Memoria Anual comprensiva de la actuación de la Asociación para conocimiento de sus miembros, de la Junta Rectora y de las Asambleas.
- E) Colaborar estrechamente con el Presidente y Vicepresidente, en todas las funciones correspondientes a los mismos.

Artículo 29º.- Serán funciones de la Tesorería las siguientes:

- A) Ejercer la custodia y administración de los bienes y créditos de la entidad conforme a las directrices marcadas por la Junta Rectora, o las Asambleas en las cuestiones de su competencia.
- B) Mantener una o varias cuentas de depósito a la vista para el manejo financiero de la Asociación con la responsabilidad conjunta de la Junta Rectora.
- C) Asumir, vigilar e impulsar la recaudación de los ingresos suscribiendo recibos en talonarios impresos y numerados hasta el límite que le fije la Junta Rectora.
- D) Llevar y ser responsable de la contabilidad de la Asociación, de conformidad con las normas legales, y tenerla al día a disposición de la Junta Rectora y de la Asamblea en su caso.
- E) Presentar a la Asamblea General Ordinaria el movimiento financiero correspondiente a cada ejercicio.
- F) Elaborar el Balance General al final de cada ejercicio contable y presentarlo a la Junta Rectora.
- G) Preparar el Proyecto de Presupuesto Anual que la Junta Rectora deberá someter a la aprobación de la Asamblea.
- H) Todas las demás atribuciones que, aunque no estén expresamente relacionadas, sean inherentes al cargo.
- I) Presentar informe mensual a la Junta Rectora.

Artículo 30º.- Las Vocalías tienen el carácter de Consejerías, con posibilidad de sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Rectora, por delegación especial de ésta, y serán además colaboradores en la labor dirigente que corresponda a la Junta Rectora en general, y a cada uno de sus miembros en particular, cuando así se lo encomiende la propia Junta Rectora.

En PAMPLONA a 2 de abril de 2020

La Presidente/a



Fdo.: Raquel Pardo Del Burgo



CERTIFICADO DE ACUERDO SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Don/Doña, RAQUEL PARDO DEL BURGO, en calidad de **Presidenta** de la Asociación de Ludópatas de Navarra "ARALAR" con NIF: G31560527, con domicilio en Grupo de Casas San Pedro Nº 23 e inscrita en el Registro de Asociaciones con nº de inscripción: 2769

CERTIFICA:

1º. Que el día 5 de febrero de 2019, se celebró Asamblea General de Asociados, en la que, se procedió a la votación de la nueva Junta Directiva. En consecuencia, se acordó que la Junta Directiva quedaba compuesta por las siguientes personas: Raquel Pardo Del Burgo, Marian Petrov Hristov, Iñaki Barón Aquerreta, Inmaculada Amadoz Pérez, Laura Mendioroz Biedma, Jose Miguel Fernandez Larraburu, Javier Ciordia Oroz.

Con fecha 21 de mayo de 2019 los miembros de la Junta Directiva reunidos en los locales de la Asociación proceden al nombramiento de los cargos:

Presidenta: RAQUEL PARDO DEL BURGO
Secretario: IÑAKI BARÓN AQUERRETA
Vicepresidente: MARIAN PETKOV HRISTOV
Tesorero/a: INMACULADA AMADOZ PÉREZ
Vocales: LAURA MENDIOROZ BIEDMA
JOSE MIGUEL FERNANDEZ LARRABURU
JAVIER CIORDIA OROZ

2º. El pasado 14 de marzo de 2020 estaba prevista Asamblea Extraordinaria de la Asociación para renovación de cargos pero no ha sido posible su celebración por motivo del Coronavirus.

En PAMPLONA a 2 de abril de 2020

La Presidente/a



Fdo.: Raquel Pardo Del Burgo